

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 OCT 2020 -

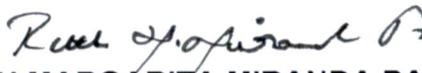
EJECUTIVO Rad. 110014003 061 2019 00693 00.

A la vista el informe secretarial que precede y que según la documental obrante a folios 63-92 de la presente encuadernación y 11 a 13 del cd2 se observa que el extremo actor procedió al envío de la citación para notificación personal del ejecutado y que diligencio las misivas por medio de las cuales se libró medidas cautelares, el Despacho, acorde a lo normado en el inciso 3 del numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. y ante la actividad desplegada por él actor, dispone:

1° Abstenerse de decretar, por el momento, la terminación de la actuación por desistimiento tácito al estar pendientes actuaciones encaminadas a consumir las medidas cautelares decretadas.

2° Requerir al extremo actor para que proceda al envío de la notificación por aviso de que trata el artículo 292 *ibídem* a la dirección de correo electrónico de cuya certificación se extrae que resulto positiva (fl 71 y 72 cd1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 49 fijado hoy <u>21 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría